REPUBLICA DE COLOMBIA

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

RESOLUCIÓN NÚMERO 720 DE 2026

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Licitación Pública No. CCENEG-105-01-2026 cuyo objeto corresponde a seleccionar a los proveedores para: (i) Seleccionar los proveedores para la adquisición, suministro y, según el segmento, dispensación de medicamentos y demás tecnologías en salud, incluyendo productos farmacéuticos, dispositivos médicos, productos de cuidado personal, suplementos dietarios y alimentos para propósitos médicos especiales, al amparo del AMP/SDA; y (ii) definir condiciones para el pago de los bienes y servicios contratados por parte de las Entidades Compradoras, diferenciando el alcance de cada segmento conforme a lo establecido en el numeral 2.1.1 del presente pliego."

LA SUBDIRECTORA DE NEGOCIOS DE LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA –COLOMBIA COMPRA EFICIENTE–,

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto 1082 de 2015 y las funciones contenidas en del Decreto Ley 4170 de 2011, en ejercicio de la delegación contenida en la Resolución 445 de 2025 y de acuerdo con la Resolución de nombramiento No. 649 de 2026 y acta de posesión No. 031 de 26 de octubre de 2026 expedida por el director general de Colombia Compra Eficiente y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Constitución Política señala que son fines esenciales del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."

Que el artículo 366 ibidem consagra que "El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable. Para tales efectos, en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación."

Que el artículo 209 Constitucional, establece que la función administrativa se desarrolla con base en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que es una necesidad de país generar una política clara y unificada en materia de compras y contratación pública, con lineamientos que sirvan de guía a los administradores públicos en la gestión y ejecución de recursos, que permita que su quehacer institucional pueda ser medido, monitoreado y evaluado y genere mayor transparencia en las compras y la contratación pública.

Que mediante el Decreto 4170 de 2011 fue creada la Agencia de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, estableciéndose en el artículo 2 del precitado decreto que su objetivo consiste en "desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado."

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Licitación Pública No. CCENEG-105-01-2026 cuyo objeto corresponde a seleccionar a los proveedores para: (i) Seleccionar los proveedores para la adquisición, suministro y, según el segmento, dispensación de medicamentos y demás tecnologías en salud, incluyendo productos farmacéuticos, dispositivos médicos, productos de cuidado personal, suplementos dietarios y alimentos para propósitos médicos especiales, al amparo del AMP/SDA; y (ii) definir condiciones para el pago de los bienes y servicios contratados por parte de las Entidades Compradoras, diferenciando el alcance de cada segmento conforme a lo establecido en el numeral 2.1.1 del presente pliego."

Que, con fundamento en el análisis de la demanda estatal, la información histórica de los procesos de contratación y los estudios realizados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se considera pertinente adelantar el proceso de selección para conformar un Acuerdo Marco de Precios PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES PARA LA ADQUISICIÓN, SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS II Y DEMAS TECNOLÓGIAS EN SALUD, con el propósito de seleccionar los proveedores que ofrecerán los bienes y servicios objeto del Acuerdo Marco, unificando las condiciones técnicas, jurídicas y comerciales de adquisición, promoviendo la estandarización de especificaciones técnicas, la obtención de economías de escala, la optimización de los recursos públicos, la reducción de los tiempos de contratación y el fortalecimiento de la eficiencia y transparencia en las compras públicas.

Que, la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente publicó el proyecto de pliego de condiciones en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II el día 13 de octubre de 2026, cuyo enlace es: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.11056665&isFromPublicArea=True&isModal=False y los siguientes documentos: (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio del sector; (iii) los estudios y documentos previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y formatos, y (v) el proyecto de minuta del del proceso de selección número No. CCENEG-105-01-2026 para seleccionar a través de Licitación Pública a los proveedores del ACUERDO MARCO DE PRECIOS CON ATRIBUTOS DE SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN (AMP/SDA) PARA LA ADQUISICIÓN, SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS II Y DEMAS TECNOLÓGIAS EN SALUD.

Que el proyecto de pliego de condiciones se publicó el 13 de octubre de 2026 y hasta el 27 de octubre de 2026, con el fin de que los interesados en participar en el Proceso de Contratación presentaran observaciones a los documentos previos del proceso.

Que los interesados en el proceso de selección de Licitación Pública N° CCENEG-105-01-2026 durante la etapa de observaciones al presente proceso realizaron 1.942 observaciones a los documentos previos del proceso.

Que Colombia Compra Eficiente brindo respuesta mediante la plataforma SECOP II a cada una de las observaciones remitidas por los interesados del proceso el día treinta (30) de octubre de 2026.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general debe de forma motivada ordenar la apertura de los procesos de contratación, razón por la cual:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Ordenar la apertura del proceso de Licitación Pública No. CCENEG-105-01- 2026 cuyo objeto corresponde a: Seleccionar a los proveedores para (i) Seleccionar los proveedores para la adquisición, suministro y, según el segmento, dispensación de medicamentos y demás tecnologías en salud, incluyendo productos farmacéuticos, dispositivos médicos, productos de cuidado personal, suplementos dietarios y alimentos para propósitos médicos especiales, al amparo del AMP/SDA; y (ii) definir condiciones para el pago de los bienes y servicios contratados por parte de las Entidades Compradoras, diferenciando el alcance de cada segmento conforme a lo establecido en el numeral 2.1.1 del presente pliego.

1. **El Acuerdo Marco de Precios (AMP/SDA) tiene como alcance:** El presente AMP/SDA tiene como finalidad seleccionar proveedores que garanticen la adquisición, almacenamiento, distribución, comercialización, dispensación, control, farmacovigilancia, aseguramiento de la calidad y disposición final de medicamentos y demás tecnologías en salud, incluyendo productos farmacéuticos, dispositivos médicos,

productos de cuidado personal, suplementos dietarios y alimentos para propósitos médicos especiales, así como la gestión logística y demás procesos asociados a la dispensación ambulatoria y hospitalaria, en beneficio de las Entidades Estatales del orden nacional y territorial.

El objeto comprende dos (2) segmentos con alcances operativos diferenciados, que pueden utilizarse de forma independiente o combinada según las necesidades de cada Entidad Compradora:

Segmento 1 – Adquisición Integral: Integra el suministro del medicamento con la operación logística completa. Las actividades obligatorias para el proveedor adjudicado en este segmento son: (i) adquisición, almacenamiento y distribución del medicamento; (ii) operación logística integral, incluyendo transporte, gestión de inventarios y cadena de frío cuando aplique; (iii) dispensación ambulatoria y hospitalaria, conforme a las condiciones técnicas establecidas en los Anexos del proceso; (iv) farmacovigilancia activa y reporte a las autoridades sanitarias competentes; (v) aseguramiento de la calidad del medicamento durante toda la cadena de suministro; y (vi) disposición final de medicamentos vencidos o en mal estado. La acreditación de esta capacidad logística, incluyendo transporte, almacenamiento temporal, cadena de frío y distribución de última milla, podrá sustentarse mediante contratos, acuerdos u otros instrumentos suscritos con operadores logísticos especializados, en los términos previstos en el numeral 5.4.1, siempre que estos cumplan la normatividad sanitaria vigente (Decreto 780 de 2016, Buenas Prácticas de Almacenamiento) y que el proveedor adjudicado conserve la responsabilidad integral frente a la Entidad Compradora por la ejecución de la Orden de Compra.

Aplican además los requisitos específicos contenidos en los Anexos Técnicos de las entidades del sector Defensa (Anexo 2_DISAN, Anexo 3_Tecnico DIGSA, Anexo 4_Tecnologico DIGSA Dichos anexos aplican únicamente al Segmento 1 – Adquisición Integral y constituyen condiciones de ejecución exigibles en las Órdenes de Compra que coloquen la DISAN, la DIGSA o el HOMIL, entidades que podrán colocar Órdenes de Compra bajo dichos anexos. Para las demás entidades los proveedores deberán revisar las condiciones definidas por las entidades al momento de lanzar el evento de cotización.

Segmento 2 – Medicamentos: Comprende exclusivamente el suministro del medicamento. Las actividades obligatorias para el proveedor adjudicado en este segmento son: (i) suministro de medicamentos con registro sanitario vigente, como fabricante, importador, titular, distribuidor mayorista o comercializador autorizado; (ii) cumplimiento de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), las cuales se acreditan respecto del fabricante; (iii) suministro directo a la Entidad Compradora en las condiciones de entrega pactadas en la Orden de Compra; y (iv) farmacovigilancia en los términos establecidos en la Resolución 2024015321 de 2024 del INVIMA y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Este segmento no incluye obligaciones de dispensación directa al usuario final, ni operación logística integral a cargo del proveedor. La Entidad Compradora asume directamente la recepción, almacenamiento y distribución interna del medicamento. La Entidad Compradora asume directamente la recepción, almacenamiento y distribución interna del medicamento. Para efectos de la descripción de los Segmentos 1 y 2 contenida en el presente numeral, las referencias a "medicamento" se entienden extendidas a las demás tecnologías en salud que integran el objeto del presente Acuerdo Marco/SDA (incluyendo productos farmacéuticos, dispositivos médicos, productos de cuidado personal, suplementos dietarios y alimentos para propósitos médicos especiales), sin que ello modifique el alcance sustancial de las obligaciones ya definidas para cada segmento.

2. La modalidad de selección para el presente Acuerdo Marco de Precios será la Licitación Pública.

3. **Cronograma:** El cronograma del proceso es el que se establece en el SECOP II, el cual podrá ser consultado por los interesados ingresando al enlace del proceso, no obstante, se relaciona el mismo, así:

Cronograma del Proceso

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación del aviso de convocatoria pública	13/10/2026	SECOP II
Publicación de proyecto de Estudios y Documentos Previos	13/10/2026	SECOP II
Publicación del Proyecto de pliego de condiciones	13/10/2026	SECOP II
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	27/10/2026	SECOP II
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	30/10/2026	SECOP II
Publicación del Aviso (artículo 30 de la Ley 80 de 1993)	23/10/2026	SECOP II
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	11/11/2026	SECOP II
Publicación del pliego de condiciones definitivo	11/11/2026	SECOP II
Audiencia de asignación de Riesgos y aclaración de pliego de condiciones	13/11/2026	Audiencia virtual a través de Microsoft Teams
Presentación de Observaciones al pliego de condiciones definitivo	19/11/2026	Los proveedores participantes deben presentar sus comentarios únicamente a través de SECOP II
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones definitivo	24/11/2026	SECOP II
Plazo máximo para la expedición de Adendas	30/11/2026	SECOP II
Fecha de cierre	04/12/2026	SECOP II
Informe de presentación de Ofertas	04/12/2026	SECOP II
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	11/12/2026	SECOP II
Presentación de observaciones al informe de evaluación de las Ofertas	18/12/2026	SECOP II
Audiencia de adjudicación	21/12/2026	Audiencia virtual a través de Microsoft Teams.

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Licitación Pública No. CCENEG-105-01-2026 cuyo objeto corresponde a seleccionar a los proveedores para: (i) Seleccionar los proveedores para la adquisición, suministro y, según el segmento, dispensación de medicamentos y demás tecnologías en salud, incluyendo productos farmacéuticos, dispositivos médicos, productos de cuidado personal, suplementos dietarios y alimentos para propósitos médicos especiales, al amparo del AMP/SDA; y (ii) definir condiciones para el pago de los bienes y servicios contratados por parte de las Entidades Compradoras, diferenciando el alcance de cada segmento conforme a lo establecido en el numeral 2.1.1 del presente pliego."

Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	21/12/2026	SECOP II
Firma del Acuerdo Marco de Precios	24/12/2026	SECOP II
Entrega de la garantía única de cumplimiento	28/12/2026	SECOP II
Aprobación de la garantía única de cumplimiento	30/12/2026	SECOP II

Cronograma licitación pública No. **CCENEG-105-01-2026.**

4. **Lugar donde se pueden consultar el pliego de condiciones y los estudios y documentos:** Los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones podrán ser consultados por los interesados en el SECOP II, con el número de proceso, el cual es CCENEG-105-01-2026.

5. **Valor estimado del Acuerdo Marco:** El valor del Acuerdo Marco/SDA es de CERO (0,0) PESOS dado que la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente - no recibe los Bienes y/o Servicios objeto del Mecanismo de Agregación de Demanda como consecuencia de la suscripción de este.

ARTÍCULO 2°. Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO 3°. Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo, sus anexos y las respuestas a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones en el SECOP II.

ARTÍCULO 4°. Contra la presente resolución no procede recurso alguno al ser un acto administrativo de carácter general en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de noviembre de 2026.

LILIANA ABRIL LEMUS
SUBDIRECTORA DE NEGOCIOS

Proyectó: Wilson Elles Maestre. – Abogado Contratista Subdirección de Negocios
Proyectó: Andrés Delgado. – Abogado Contratista Subdirección de Negocios
Revisó: German Enrique Olier - Asesor – Asesor Jurídico Subdirección de Negocios
Revisó: Sandra Peña – Gestor – Subdirección de Negocios
Aprobó: Liliana Abril Lemus – Subdirectora de Negocios